**UNIVERSIDAD DE TARAPACA**
**ARICA – CHILE**

**OFICIALIZA CONVENIO PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA 2010 – 2012 SUSCRITO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA.**

**DECRETO EXENTO N° 00.616/2010.**

Arica, junio 08 de 2010.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Traslado REC. N° 397/2010, de junio 07 de 2010; Resoluciones Exentas CONTRAL. Nºs. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002, los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N° 150/2006, de julio 19 de 2006.

**DECRETO:**

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.-Oficialízase el **CONVENIO PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA 2010 – 2012** suscrito entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA**, para la ejecución y desarrollo del proyecto denominado **"Potenciando el Desarrollo de Nuestros Niños a través de Espacios Escolares Saludables"**, de fecha 17 de mayo de 2010; compuesto de nueve (09) hojas y un anexo de convenio, rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD ARICA

**CARLOS RUIZ LARRAL**
Secretario de la Universidad

UNIVERSIDAD DE TARAPACA RECTOR ARICA

**HUGO BRAVO AZLAN**
Rector (S)

Contralor

**HBA.CRL.ycl.**

10062010

# CONVENIO
# PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA 2010-2012
## JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS-UNIVERSIDAD DE TARAPACA

En Arica, a 17 de mayo de 2010, entre la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT 60.908.000-0, representada por doña Ana Herrera Sepúlveda, RUT 9.760.912-8 en su calidad de Directora Regional de JUNAEB en la Región de Arica y Parinacota, ambos con domicilio en calle Las Acacias Nº 2006, comuna de Arica, y la UNIVERSIDAD DE TARAPACA, RUT. Nº 70.770.800-k, representada por su rector don Sergio Pulido Roccatagliata, RUT 6.388.313-1, ambos con domicilio en calle General Velásquez Nº 1775, de la comuna de Arica, en adelante "JUNAEB" y "la Universidad", respectivamente, se ha convenido lo siguiente:

**Considerando:**

1º- Que, el Programa Habilidades para la Vida (HPV) tiene como objetivo contribuir al éxito en el desempeño escolar, observable en altos niveles de aprendizaje, baja repetición y escaso abandono del sistema escolar, aportando a mejorar la calidad de vida de la comunidad educativa, promoviendo el desarrollo de comportamientos y relaciones efectivas y satisfactorias entre los diversos actores de ésta y de su entorno social.

2º- Que, la instalación del Programa Habilidades para la Vida, a nivel comunal, se desarrolla en los primeros años de ejecución, mediante la incorporación progresiva de los niños/as que ingresaron a las escuelas, cada año, dando como resultado el crecimiento natural del Programa, ampliando las coberturas de la población escolar en los niveles de educación que interviene.

3º- Que, las acciones realizadas en el período inicial de instalación 2010-2012, se orientan a fortalecer capacidades y recursos disponibles en las escuelas y en la red local, para consolidar y dar sustentabilidad a la intervención. De este modo se incorpora el Programa a la dinámica regular de la comunidad educativa y de la red local, sumando a los actores que resultan determinantes para el logro de sus objetivos. En adelante, la intervención se desarrolla en forma continua, en ciclos anuales de intervención.

4º- Que, la ejecución del Programa a nivel comunal, es realizada a través de equipos psicosociales, insertos en las entidades ejecutoras. La intervención de cada año consta de seis componentes o unidades, cada unidad incorpora estrategias y actividades definidas, las que se desarrollan en forma continua y progresiva.

**PRIMERO:** JUNAEB y La Universidad señalan que el presente convenio tiene por finalidad desarrollar las acciones del Programa Habilidades para la Vida acorde con lo establecido en las **"Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para nuevas intervenciones Programa Habilidades para la Vida Período 2010 – 2012,** aprobado mediante Resolución Exenta Nº653 del año 2010, que forman parte integrante de éste y que desarrollará su etapa de instalación, durante los años 2010, 2011 y 2012.

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD
ARICA

**SEGUNDO:** La Universidad se obliga a desarrollar y ejecutar las acciones y actividades contempladas en el Proyecto presentado y seleccionado por JUNAEB, que constituirá parte integrante del presente convenio.

**TERCERO:** Los comparecientes ya individualizados señalan que por el presente instrumento, convienen en realizar acciones conjuntas para la ejecución y desarrollo del Proyecto denominado "Potenciando el Desarrollo de Nuestros Niños a través de Espacios Escolares Saludables"", correspondiente al Programa Habilidades para la Vida, en los establecimientos educacionales de la comuna de Arica, que se señalan a continuación:

| RBD | COLEGIO | DEPENDENCIA |
|---|---|---|
| 12630-6 | Leonardo da Vinci | Particular subvencionado |
| 52-3 | Liceo Domingo Santa María | Particular subvencionado |
| 12570-9 | Alta Cordillera | Particular subvencionado |
| 12547-4 | Saucache | Particular subvencionado |
| 60-4 | Alemán | Particular subvencionado |
| 12716-7 | Miramar | Particular subvencionado |
| 12659-4 | Del Alba | Particular subvencionado |
| 40230-3 | Tecnológico | Particular subvencionado |
| 12539-3 | San Juan de la Blachere | Particular subvencionado |
| 50-7 | Adventista | Particular subvencionado |
| 10 establecimientos | | |

**CUARTO:** JUNAEB asignará a La Universidad un monto equivalente al 60% del costo total de implementación del proyecto, para financiar la ejecución durante el período 2010-2012. Los montos expresados para los años 2011 y 2012, son referenciales ya que están sujetos a correcciones acorde con las matrículas, cobertura real y presupuesto disponible para cada año, los que serán informados oportunamente.

Para los efectos de lo establecido en la Resolución Nº 759 de la Contraloría General de la República 2003, la Universidad, en su calidad de Organismo Público Receptor, para toda transferencia, deberá emitir un **Comprobante de Ingreso**, por el monto del recurso percibido según cuota correspondiente, el que deberá especificar el origen y destino del aporte. A la vez, para efectos de la rendición de gastos, deberá presentar un **Informe de gastos**, señalando el monto de recursos recibidos en el período y los montos gastados; respecto de gastos en Personal deberá presentar los respaldos correspondientes al período. JUNAEB se reserva el derecho de auditar los gastos, de estimarlo necesario durante el año.

La transferencia de dichos recursos, se efectuará en tres cuotas anuales, en la siguiente forma y condiciones:

**Año 2010:** $ 15.380.000 (quince millones trescientos ochenta mil pesos)

1. Primera cuota: $ 6.152.000(seis millones ciento cincuenta y dos mil pesos) que se entregará a La Universidad dentro de los 05 días siguientes a la fecha de la total tramitación de la resolución que apruebe el presente convenio.

2. Segunda cuota: $ 6.152.000(seis millones ciento cincuenta y dos mil pesos)
   La segunda cuota se pagará, previa presentación y aprobación del Informe de Avance, según formato de JUNAEB, y del Informe Financiero, con los gastos

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD
ARICA

realizados mensualmente según ítems establecidos en el Presupuesto, por la totalidad de la Primera Cuota, según normativa vigente y formatos y procedimientos definidos por JUNAEB. Cabe señalar que la presentación de ambos Informes no debe sobrepasar el día 20 de julio del año 2010.
Sin perjuicio de lo anterior, la Universidad se compromete a adjuntar copia de la planilla de pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales, correspondientes al período informado.

3.- Tercera cuota: $ 3.076.000 (tres millones setenta y seis mil pesos).
La tercera cuota se pagará, previa presentación Informe Financiero de la totalidad de la segunda cuota, con los gastos realizados mensualmente según ítems establecidos en el Presupuesto, según normativa vigente. El Informe Financiero debe ser presentado a más tardar el día 15 de octubre del año 2010.

Sin perjuicio de lo anterior, la Universidad se compromete a adjuntar copia de la planilla de pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales o impuestos, correspondientes al período y cuota informados.

La rendición de la totalidad de esta tercera cuota deberá entregarse al 5 de diciembre 2010, junto al Informe Final. Dicha rendición deberá acompañarse de la presentación de la planilla de pago de remuneraciones correspondientes. El comprobante de pago de cotizaciones previsionales correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, deberá ser presentado en el mes de enero 2011, junto a la Propuesta Técnica y Presupuesto de continuidad establecido para ese año.
La aprobación por parte de JUNAEB de los informes antes señalados, constituye una condición para la continuidad del programa el año siguiente.

**Año 2011:** $ 15.870.000 (quince millones ochocientos setenta mil pesos).

1. Primera cuota: $ 6.348.000 (seis millones trescientos cuarenta y ocho mil pesos), que se entregará a "la Universidad" el día 30 de enero 2011, previa aprobación de la Propuesta Técnica y Presupuesto 2011 entregado por la Universidad a lo menos con 10 días de anticipación a la fecha de pago, acorde con las "Orientaciones Técnicas y Administrativas para el año 2011". Este pago se efectuará siempre y cuando la rendición de cuotas del año 2010 esté aprobada por JUNAEB.

2. Segunda cuota: $ 6.348.000 (seis millones trescientos cuarenta y ocho mil pesos)
La segunda cuota se pagará, previa presentación y aprobación de Informe de Avance, según formato de JUNAEB, y del Informe Financiero, con los gastos realizados mensualmente según ítems establecidos en el Presupuesto, por la totalidad de la Primera Cuota, según normativa vigente y formatos y procedimientos definidos por JUNAEB. Cabe señalar que la presentación de ambos Informes no debe sobrepasar el día 20 de julio del año 2011.

   Sin perjuicio de lo anterior, la Universidad se compromete a adjuntar copia de la planilla de pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales, correspondientes al período informado.

3.- Tercera cuota: $ 3.174.00 (tres millones ciento setenta y cuatro mil pesos).
La tercera cuota se pagará, previa presentación Informe Financiero de la totalidad de la segunda cuota, con los gastos realizados mensualmente según ítems

UNIVERSIDAD DE ... SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD ARICA

establecidos en el Presupuesto, según normativa vigente. El Informe Financiero debe ser presentado a más tardar el día 15 de octubre del año 2011.

Sin perjuicio de lo anterior, la Universidad se compromete a adjuntar copia de la planilla de pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales o impuestos, correspondientes al período y cuota informados.

La rendición de la totalidad de esta tercera cuota deberá entregarse al 5 de diciembre 2011, junto al Informe Final. Dicha rendición deberá acompañarse de la presentación de la planilla de pago de remuneraciones correspondientes. El comprobante de pago de cotizaciones previsionales correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, deberá ser presentado en el mes de enero 2012, junto a la Propuesta Técnica y Presupuesto de continuidad establecido para ese año.

La aprobación por parte de JUNAEB de los informes antes señalados, constituye condición para la continuidad del programa el año siguiente.

**Año 2012:** $ 15.870.000 (quince millones ochocientos setenta mil pesos).

1. Primera cuota: $ 6.348.000 (seis millones trescientos cuarenta y ocho mil pesos), que se entregará a "la Universidad" el día 30 de enero 2012, previa aprobación de la Propuesta Técnica y presupuesto 2012, entregado por "La Universidad" a lo menos con 10 días de anticipación a la fecha de pago, acorde con las "Orientaciones Técnicas y Administrativas para el año 2012". Este pago se efectuará siempre y cuando la rendición de cuotas del año 2011 esté aprobada por JUNAEB.

2. Segunda cuota: $ 6.348.000 (seis millones trescientos cuarenta y ocho mil pesos) La segunda cuota se pagará, previa presentación y aprobación del Informe de Avance, según formato de JUNAEB, y del Informe Financiero, con los gastos realizados mensualmente según ítems establecidos en el Presupuesto, por la totalidad de la Primera Cuota, según normativa vigente y formatos y procedimientos definidos por JUNAEB. Cabe señalar que la presentación de ambos Informes no debe sobrepasar el día 20 de julio del año 2012.
   Sin perjuicio de lo anterior, la Universidad se compromete a adjuntar copia de la planilla de pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales, correspondientes al período informado.

3.- Tercera cuota: $ 3.174.000 (tres millones ciento setenta y cuatro mil pesos).
   La tercera cuota se pagará, previa presentación Informe Financiero de la totalidad de la segunda cuota, con los gastos realizados mensualmente según ítems establecidos en el Presupuesto, según normativa vigente. El Informe Financiero debe ser presentado a más tardar el día 15 de octubre del año 2012.

   Sin perjuicio de lo anterior, la Universidad se compromete a adjuntar copia de la planilla de pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales o impuestos, correspondientes al período y cuota informados.

   La rendición de la totalidad de esta tercera cuota deberá entregarse al 5 de diciembre, junto al Informe Final. Dicha rendición deberá acompañarse de la

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD
ARICA

presentación de la planilla de pago de remuneraciones correspondientes. El comprobante de pago de cotizaciones previsionales correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, deberá ser presentado en el mes de enero 2013, junto a la Propuesta Técnica y Presupuesto de continuidad establecido para ese año.

La aprobación por parte de JUNAEB de los informes antes señalados, constituye condición para la continuidad del programa el año siguiente.

**QUINTO:** Todo pago requerirá la revisión y aprobación de los informes señalados, por parte de JUNAEB, para lo cual contará con un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de presentación de dichos antecedentes.

Si transcurre este plazo sin que JUNAEB efectúe observaciones o reparos, los informes se considerarán aprobados y se dará curso al pago del aporte respectivo.

En la eventualidad de que los informes tuviesen observaciones o reparos, les serán devueltos a la Universidad con las indicaciones pertinentes, para su modificación, reteniéndose el pago el tiempo necesario para su aprobación definitiva.

**SEXTO:** Dado que el financiamiento del proyecto local es de carácter compartido, el aporte de JUNAEB se mantiene en una proporción correspondiente al 60% del total, así la Universidad se compromete a entregar un aporte de $ 39.640.000.- (treinta y nueve millones seiscientos cuarenta mil pesos), correspondiente al 40% del costo total de implementación del Programa, para la realización del mismo, de la siguiente manera:

1. El año 2010.
El aporte será de $ 10.360.000.- (diez millones trescientos sesenta pesos).

2. El segundo año 2011.
El aporte será de $ 14.640.000.- (catorce millones seiscientos cuarenta mil pesos).

3. El tercer año 2012.
El aporte será de $ 14.640.000.- (catorce millones seiscientos cuarenta mil pesos).

**SEPTIMO:** JUNAEB y la Universidad dejan constancia que la continuidad del Proyecto referido al año 2011, y siguientes está sujeto al resultado de la evaluación técnico – administrativa de la etapa precedente.

**OCTAVO:** Los aportes de dinero que se obligan a efectuar La Universidad y JUNAEB durante los años 2011 y 2012 se reajustarán de acuerdo a la disponibilidad de recursos entregados en la ley de presupuestos vigente para el periodo.

JUNAEB aprobará o rechazará la continuidad del Proyecto de La Universidad considerando los siguientes aspectos:

- Correcto cumplimiento de las metas establecidas en las distintas Unidades
- Continuidad del equipo ejecutor o profesionales a cargo de la

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD
ARICA

ejecución del Proyecto.

- Presentación de la programación de la etapa siguiente, según las condiciones que JUNAEB definirá oportunamente.
- Presentación del presupuesto de la etapa siguiente, en las condiciones fijadas por JUNAEB.

La continuidad del proyecto se estipulará en documento denominado Convenio de Continuidad suscrito por los representantes de los organismos comparecientes a este acto, en el cual se fijará el aporte que financiará su ejecución y desarrollo.

**NOVENO:** La Universidad deberá disponer de dependencias adecuadas para la realización de las reuniones y actividades del Programa que correspondan a reuniones de coordinación, atención de público, funciones o labores administrativas, reuniones de equipo; no obstante, deberá tenerse en cuenta que la ejecución de las acciones del Programa se llevará a cabo en las dependencias de los establecimientos educacionales seleccionados.

El uso de la infraestructura para todo el período de duración del proyecto, deberá acreditarse a través de una carta compromiso, suscrita por el sostenedor del establecimiento educativo respectivo.

**DÉCIMO:** La entidad ejecutora deberá disponer de equipamiento para la ejecución del proyecto.
Es responsabilidad de la Universidad asegurar equipamiento computacional básico, para el personal administrativo y profesional responsable de la ejecución, para su uso exclusivo, permanente y en el lugar de trabajo regular.
El equipamiento computacional básico requerido deberá estar constituido por PC Pentium (Multimedia e Internet) y una impresora en red o local, con conexión a Internet y cuenta de correo, a lo menos para el encargado de proyecto.

**UNDÉCIMO:** JUNAEB financiará los siguientes gastos de acuerdo con las normas que se indican:

**1. GASTOS DE OPERACIÓN**, que son aquellos relacionados con:
o La adquisición de bienes de consumo, necesarios para el cumplimiento de los objetivos y actividades del proyecto. Incluye materiales de uso y consumo corriente, de oficina, gastos en insumos de computación, otros materiales y suministros, gastos menores, los cuales deberán estar claramente especificados en el ítem correspondiente.
o Otros gastos generales, en que se incorporan todos los gastos que no han sido detallados anteriormente y que son considerados dentro del proyecto técnico que JUNAEB apruebe.
Deben ser clasificados, según lo siguiente:
1. Materiales e Insumos de difusión. El monto máximo que se podrá destinar para señalética será de $100.000 (cien mil pesos), según lo definido en las Orientaciones Técnicas y Administrativas.
2. Materiales e insumos para detección.
3. Materiales e insumos para las actividades (talleres, jornadas, reuniones, etc.).
4. Otros gastos generales: deben ser debidamente descritos, en identificación, costo y cantidad (material educativo, digitación, etc.).

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD
ARICA

**2. GASTOS EN RECURSOS HUMANOS O PERSONAL**: Recursos para financiar parte de la contratación de profesionales del equipo ejecutor, que deben corresponder a las siguientes profesiones: psicólogo, psicopedagogo, profesor, orientador, asistente social u otro profesional del área social o de salud, además de monitores psicosociales.

Comprenderá el pago de sueldos, honorarios, cotizaciones previsionales e impuestos, según corresponda.

Estos gastos deben ser clasificados, según los siguientes ítems:

a) Equipo estable: Gastos en los profesionales y otras personas que se desempeñen directa y regularmente en el proyecto, según el perfil del equipo presentado.

b) Otros Apoyos: Otros gastos en recursos humanos, directamente relacionados con la operación del programa que no se consideren dentro del equipo estable. Deben venir claramente detallados y descritos, en tipo, dedicación y costo, explicitando especialmente aquellos destinados a las labores de encuestaje y digitación de datos acorde con las estrictas necesidades del Programa, derivadas de las acciones de detección de riesgo.

c) Gastos en pasajes y viáticos: necesarios para participar en las Jornadas, talleres y reuniones que JUNAEB cite. (se debe considerar al menos un viaje al año a Santiago, para dos personas como máximo, si así corresponde).

La UNIVERSIDAD se compromete a asegurar la permanencia de los profesionales que constituyen el equipo estable directo, durante los 12 meses del año, a fin de garantizar la continuidad del Programa, acorde con lo indicado en las **Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para nuevas intervenciones Programa Habilidades para la Vida Período 2010 – 2012,** aprobado mediante Resolución Exenta N°653 del año 2010 "

Sin perjuicio de lo anterior, la Universidad se compromete a destinar parte de los recursos por ella aportados (40 % del presupuesto total), al financiamiento de un profesional por al menos 10 horas semanales de dedicación exclusiva a la Coordinación del programa en la comuna.

**3. GASTOS DE INVERSIÓN**: sin perjuicio de lo establecido en el artículo DECIMO precedente, comprenderá los gastos que se requieran para la adquisición del equipamiento computacional y/o audiovisual, definido en las orientaciones técnico-administrativas, destinado a uso exclusivo para el Programa. Estos podrán ser solicitados por un monto máximo de $400.000 (cuatrocientos mil pesos).

**DUODÉCIMO:** JUNAEB No financiará:

- Recursos humanos, profesionales, técnicos y/o administrativos, para la administración del Proyecto. No se financiará secretaria ni auxiliares de apoyo administrativo, así como personal de administración contable.
- Recursos humanos, profesionales, técnicos que no estén relacionados con la operación directa del Proyecto. Incluye asesorías y/o consultorías externas.
- Gastos de administración que no estén directamente relacionados con el Proyecto y sus actividades.

- Gastos en otras inversiones no definidas en las **Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para nuevas intervenciones Programa Habilidades para la Vida Período 2010 – 2012,** aprobado mediante Resolución Exenta N°653 del año 2010 Gastos relacionados con capacitaciones o perfeccionamiento del equipo, salvo lo indicado como gastos de pasaje y viáticos, para asistencia a Jornadas JUNAEB, señalado anteriormente.

**DÉCIMOTERCERO:** La Universidad se obliga a que en las dependencias de funcionamiento del equipo ejecutor se deberá mantener la señalética en que se indica a la comunidad educativa que se trata de un Proyecto con financiamiento JUNAEB. La Universidad deberá incluir en todos los materiales que realice (difusión, capacitación, sensibilización, etc.), el logo institucional de JUNAEB. El tamaño de este deberá ser equivalente al logotipo del ejecutor, cuando sea el caso.

**DECIMOCUARTO:** La Universidad deberá concordar con JUNAEB las ceremonias o jornadas públicas, tales como inicios y cierres de Proyecto, actos promocionales o de difusión, entre otros, que se realicen en el marco de la ejecución del proyecto, todo lo cual deberá considerar la definición de fechas, lugar, programa, invitaciones a cada uno de dichos eventos.

**DECIMOQUINTO:** Si la Universidad, por hechos o circunstancias de su propia responsabilidad, no diere cumplimiento a las exigencias establecidas en las **Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para nuevas intervenciones Programa Habilidades para la Vida Período 2010 – 2012,** aprobado mediante Resolución Exenta N°653 del año 2010, en el convenio y/o en el proyecto, JUNAEB podrá poner término anticipado al convenio suscrito.

JUNAEB podrá poner término anticipado al convenio suscrito, unilateralmente, si se constatan a lo menos una de las siguientes situaciones:

- Si el ejecutor, por hechos o circunstancias de su propia responsabilidad, no diere cumplimiento a las exigencias establecidas en el presente convenio y en el proyecto presentado por la entidad ejecutora.

- Cuando por causas imputables al ejecutor, o a la propia gestión del Programa Habilidades para la Vida, después de efectuadas las evaluaciones trimestrales, no se hubiere cumplido con el 70% de la cobertura programada.

- Cuando la Universidad proporcione antecedentes falsos para efectos del pago de las cuotas anuales.

- Cuando las auditorias practicadas por JUNAEB establezcan que el Proyecto no cumple con las exigencias técnicas del programa en forma significativa.

- Si el ejecutor hiciere un uso distinto a los fines establecidos en el presente convenio, de los recursos transferidos.

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD
ARICA

**DECIMOSEXTO:** JUNAEB aprobará el financiamiento solicitado, transfiriéndose los recursos en los términos y plazos establecidos en los respectivos convenios de continuidad, sujeto a la condición que la Ley de Presupuesto contemple anualmente, los recursos para dicho Programa.

JUNAEB podrá autorizar por la anualidad de ejecución una única redistribución de hasta un 20% del aporte anual aprobado a la entidad ejecutora dentro de los ítems y condiciones definidas en las **Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para nuevas intervenciones Programa Habilidades para la Vida Período 2010 – 2012,** aprobado mediante Resolución Exenta Nº653 del año 2010 y el proyecto aprobado, asegurando su uso para las acciones del proyecto. Para estos efectos, la entidad ejecutora deberá solicitar a JUNAEB, mediante documento escrito, la redistribución que necesita y su fundamentación. Esta solicitud deberá presentarse a JUNAEB, con una antelación mínima de 20 días, a la fecha que debe presentarse la rendición de cuenta que involucre los recursos respectivos. La aprobación de estas modificaciones se realizará considerando que asegure el cumplimiento del marco de aprobación

**DECIMOSÉPTIMO:** USO DE INFORMACIÓN. Los estudios o el uso de la información efectuados por la entidad ejecutora, con ocasión del presente convenio, deberán ser comunicados previamente, en forma íntegra y oportuna a JUNAEB a fin de contar con su aprobación y autorización para hacer amplio uso de ésta, citando los antecedentes que la originaron.

**DÉCIMOOCTAVO:** El presente convenio regirá a contar de la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe.

**DÉCIMONOVENO:** Cualquier duda que se suscite entre las partes respecto a la interpretación, aplicación, invalidez, cumplimiento, terminación y cualquier otra cuestión relativa al presente convenio durante su vigencia o después de su terminación, será conocida y resuelta, sin forma de juicio, por un árbitro arbitrador, designado de común acuerdo entre las partes. En caso de no existir acuerdo entre ellas, será designado por la justicia ordinaria, en cuyo caso tendrá el carácter de árbitro de derecho. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica, Chile y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**VIGÉSIMO**: La personería de doña Ana Herrera Sepúlveda, RUT 9.760.912-8 Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, cuya personería jurídica consta en Resolución Afecta Nº 395, del 11 de diciembre de 2008 de JUNAEB; y de Don Sergio Pulido Roccatagliata, RUT 6.388.313-1, Rector de la Universidad de Tarapaca, cuya personería jurídica consta en Decreto Supremo N° 0191 de fecha 08.06.2006, del Ministerio de Educación.

**VIGESIMO PRIMERO:** El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha quedando dos en poder de JUNAEB y uno en poder de la Universidad.

**SERGIO PULIDO ROCCATAGLIATA**
**RECTOR**
**UNIVERSIDAD DE TARAPACA**

**ANA HERRERA SEPÚLVEDA**
**DIRECTORA REGIONAL JUNAEB**
**REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD
ARICA

**ANEXO DE CONVENIO**

Por el presente Anexo, la Universidad de Tarapacá designa a doña **NANCY ALVAREZ ROSALES**, académica del Departamento de Filosofía y Psicología, como responsable de la supervisión, ejecución y cumplimiento técnico de las obligaciones derivadas del Convenio entre la Universidad de Tarapacá y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Programa Habilidades para la Vida 2010 – 2012

Para constancia firman:

**NANCY ALVAREZ ROSALES**
**Académica**
**Depto. de Filosofía y Psicología**
**Universidad de Tarapacá**

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
RECTOR

**SERGIO PULIDO ROCCATAGLIATA**
**Rector**
**Universidad de Tarapacá**

Arica, 17 de mayo de 2010

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD
ARICA